Banca Pueyo, S.A. Registro Mercantil de Badajoz, Hoja BA-452, Folio 074, Tomo 6. Domicilio social: C/ Virgen de Guadalupe, 2, 06700 Villanueva de la Serena. Badajoz. C.I.F. A06001671. B.I.C. BAPUES22XXX

BANCA PUEYO
FUNDADA EN 1890

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL
TARJETA VIRTUAL FLEXIBLE

La información resaltada en **negrita** es especialmente relevante	
Producto	Tarjeta virtual flexible.
Entidad	Banca Pueyo, S.A. Dirección: C/ Virgen de Guadalupe, 2, 06700, Villanueva de la Serena (Badajoz) Teléfono: 924 84 60 08 www.bancapueyo.es E-mail: bancapueyo@bancapueyo.es En la prestación de sus servicios, la Entidad está sometida a la autorización y supervisión del Banco de España, en cuyos registros se halla inscrita bajo el número 0078.

Funcionamiento de la cuenta	• La tarjeta Virtual E-CARD es una **tarjeta de recarga**. Se carga con el importe que se desea, y se puede disponer de dicha suma para cualquier operación en comercios, internet o cajeros automáticos.
	• Este medio de pago permite:
	  • Disponer de efectivo en oficinas bancarias o cajeros automáticos.
	  • Realizar compras de bienes y servicios en establecimientos y *online*.
	  • Recarga de teléfonos móviles en cajeros automáticos.
	• Las operaciones realizadas con la tarjeta se cargarán al límite disponible de la misma. En ningún caso se admitirá el pago con esta tarjeta de operaciones cuyo importe exceda el saldo disponible en la misma en cada momento.
	• Para realizar retiradas de efectivo o realizar pagos por compras en establecimientos físicos se debe presentar la tarjeta y marcar el número PIN cuando se solicite.
	• Para realizar compras *online*, se deben introducir los datos identificativos que se soliciten, así como aquellos necesarios para confirmar la operación.

Duración del contrato	**La duración del contrato es indefinida.** La **Entidad podrá modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato** mediante una comunicación al titular, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de entrada en vigor. Se considerarán aceptadas por el titular esas modificaciones, si no comunica su no aceptación con anterioridad a la fecha propuesta de entrada en vigor. Se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resultaren más favorables para el titular. **El titular puede resolver el contrato en cualquier momento y la Entidad procederá a su resolución en un plazo máximo de 24 horas.**

Comisiones y gastos	a) **Comisión anual por emisión, servicio o renovación: 0 euros**
	b) **Comisión por emisión de duplicados por deterioro o pérdida imputable al titular: 3 euros.**
	c) **Comisión por recarga: 1 % (mínimo 0,50 euros)**
	d) **Comisión por disposiciones de efectivo tanto en oficinas bancarias como en cajeros automáticos:**
	  a. Cajeros de Banca Pueyo: Exento.
	  b. Resto cajeros, entorno nacional:
	  i. En plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que Banca Pueyo tenga cajeros: comisión cobrada por el propietario del cajero.
	  ii. En plazas en las que Banca Pueyo no tenga cajeros o sean de fuera de Extremadura:
	  1. Operaciones superiores a 50 euros: Exento.
	  2. Operaciones igual o inferior a 50 euros:
	  a. Tres primeras disposiciones mensuales: Exento.
	  b. A partir de la tercera disposición mensual (cuarta y sucesivas): comisión cobrada por el propietario del cajero.
	  c. En oficinas del resto de entidades: 4 % (mínimo 2,40 euros).
	  d. Resto cajeros, entorno internacional: 4 % (mínimo 4,00 euros).
	e) **Comisión por consulta en cajeros de la Entidad: 0 euros.**
	a) **Comisión por consulta en cajeros de otras entidades: 0,50 euros.**

Comunicaciones	La Entidad puede llevar a cabo cualquier comunicación relacionada con el contrato de tarjeta empleando el canal que haya sido pactado por las partes. Durante la vigencia del contrato, **el Titular podrá solicitar el contrato a la Entidad**, así como este documento. **Las comunicaciones que se establezcan entre las partes y el contrato se realizarán en castellano.**

FP_0018 V001

Responsabilidad	• **El Titular de la tarjeta se responsabilizará** de lo siguiente:
	  • La custodia y el mantenimiento de la tarjeta de débito en buen estado.
	  • Mantener en secreto las claves de seguridad, sin anotarlas en sitios accesibles por terceros.
	  • Comunicar a la Entidad la pérdida o sustracción de la tarjeta en cuanto tenga conocimiento de ello.
	• El Titular deberá comunicar a la Entidad, en cuanto tenga conocimiento de ello, que se ha efectuado una operación no autorizada o incorrecta.
	• La Entidad se hace responsable de devolver el importe de operaciones no autorizadas.
	• El Titular se hace responsable de un máximo de 50 euros por operaciones no autorizadas resultantes de extravío o sustracción de la tarjeta. Asimismo, será responsable de la totalidad en caso de fraude o negligencia grave.
	• La Entidad se reserva el derecho de bloquear la tarjeta por razones justificadas objetivamente por razones de seguridad. El bloqueo se comunicará al Titular con anterioridad al bloqueo, o inmediatamente después si no hubiera sido posible.

Ley aplicable, jurisdicción y recursos.	• Este documento se emite de conformidad con el Real Decreto-ley 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera, con la Orden ECE/1263/2019, de 26 de diciembre, sobre transparencia de las condiciones de información aplicables a los servicios de pago y con la Circular 5/2012 de Banco de España, de 27 de junio, sobre transparencia de los servicios bancarios y responsabilidad en la concesión de préstamos. • Serán competentes los tribunales españoles para conocer de cualquier cuestión que se derive del contrato de tarjeta de débito. • El Titular tiene a su disposición un Servicio de Atención al Cliente. En caso de disconformidad entre las partes, el Titular puede dirigir su reclamación al Departamento de Conductas de Entidades del Banco de España.